



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00077** 00

De acuerdo con lo normado en el artículo 286 del C. G. del P. y la constancia secretarial que antecede, el Juzgado de oficio, **DISPONE:**

- 1. CORREGIR** el auto de **MANDAMIENTO DE PAGO** librado en el asunto en cuanto al nombre del demandado, correspondiendo a **MAXIMINO GONZÁLEZ BARDALES**, y no como se indicó allí. Por lo demás la providencia permanece incólume. **NOTIFICAR** esta decisión junto con el auto de mandamiento de pago al ejecutado.
- 2. REQUERIR** a la representante legal del extremo activo, para que el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de no aceptar la revocatoria del poder a la abogada YULLY AMPARO GARZÓN ONOFRE y reconocerle personería jurídica al abogado DIEGO ALEXANDER LOZANO GUZMAN, se sirva allegar la certificación de la Alcaldía Local donde se acredite actualmente quién es la administradora de la propiedad horizontal.
- 3. FINALMENTE** se pone en conocimiento la respuesta brindada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá en donde informa que no se procedió a la inscripción de la medida por no haberse cancelado el valor correspondiente a la inscripción de la cautelar.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.32 hoy, 1º de septiembre de 2022.



JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e222e3c15c3ac668ee1398a06728d6749bbc0fedd71c4883bcd70418515c943

Documento generado en 31/08/2022 04:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>